



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 111-2020-GM/A/MPMN**

Moquegua, 02 de junio 2020.

**VISTOS:**

El Informe N° 025-2020-ILVR/PCA/PA/SDS/GDES/GM/MPMN del 21-05-2020, de la Coordinadora PCA de Programas Alimentarios, que remite el Plan de Trabajo "Adquisición de Kits de Limpieza, Desinfección y Seguridad para dar continuidad en el Funcionamiento de los Comedores Populares del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" a la Encargada de Programas Alimentarios y derivado a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, y su vez el Gerente de Desarrollo Económico Social, remite este Plan sin observación alguna a la Gerencia Municipal. El Plan se ha elaborado en merito a lo establecido en el Decreto de Urgencia N°057-2020, publicado en El Peruano el 19 de mayo del 2020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, con el Informe N° 593-2020-GDES/GM/MPMN, el Gerente de Desarrollo Económico Social, presenta el Plan de Trabajo "Adquisición de Kits de Limpieza, Desinfección y Seguridad para dar continuidad en el Funcionamiento de los Comedores Populares del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", requiriendo disponibilidad presupuestal, no habiéndose efectuado observación alguna a dicho plan.

Que, de acuerdo con el Informe N° 292-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 28-05-2020 de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, se otorga opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo mencionado en Vistos, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, detallándose el monto de la genérica de gasto correspondiente al Pliego 301481 que corresponde a la Municipalidad.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva, en relación a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional a consecuencia de la pandemia COVID 19, que se declaró con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, y se prorrogó sucesivamente, hasta el 30 de junio 2020 por Decreto Supremo N°094-2020-PCM.

Que, con el Decreto de Urgencia N° 057-2020, que dicta medidas complementarias para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco de la Atención de la Emergencia Sanitaria para los efectos del Coronavirus y dicta disposiciones, en su artículo 2, para la habilitación de recursos, para limpieza, desinfección y seguridad de comedores, en la forma siguiente:

2.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 17 291 848,00 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Locales, para financiar la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para comedores en el marco del Programa de Complementación Alimentaria...

2.2 El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 2.1 se encuentra en el Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para los comedores", que forma parte integrante de la presente norma, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

2.3 Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1, a nivel





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Que, el Objetivo General del Plan mencionado en Vistos, es: Adoptar mecanismos para la adquisición de bienes de limpieza, desinfección y seguridad a fin de minimizar la afectación durante y post el Estado de Emergencia Sanitaria, en el funcionamiento de los Comedores del Programa de Complementación Alimentaria, objetivo que guarda relación con la normativa citada anteriormente, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para su ejecución según cronograma que forma parte del Plan.

Que, según la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, artículos 2° y numeral 2.1, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es responsable del monitoreo y evaluación presupuestal.

Que, corresponde aprobar el Plan presentado, mediante acto resolutivo, según la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, que delega, facultades a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo,(...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas (...) de la Municipalidad, con excepción de los Planes de la Gerencia de Infraestructura Pública.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N°0334-2020-GAJ/GM/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** el Plan de Trabajo denominado: "ADQUISICIÓN DE KITS DE LIMPIEZA, DESINFECCION Y SEGURIDAD PARA DAR CONTINUIDAD EN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS COMEDORES POPULARES DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, y la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento:	Recursos Ordinarios.
Monto:	S/.48,089.00 soles.
Categoría de Gasto:	2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales
Plazo:	10 días hábiles una vez asignado el presupuesto.

Plan que se aprueba con esta resolución, incorporando sus componentes, textos, anexos cuadros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsable de la ejecución la Gerencia de Desarrollo Económico Social y la Sub Gerencia de Desarrollo Social, por lo que la custodia de este Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a dichas unidades orgánicas.

**ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE** que la Gerencia de Desarrollo Económico Social y la Sub Gerencia de Desarrollo Social, ejecuten el Plan objeto de aprobación, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las actividades y cronograma contenidos en el Plan y observando la normatividad establecida para dichos fines.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTÍN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL

GM  
GA  
GPR  
SGDS  
SGOS  
OTE

